



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, PERÚ

En Lima, 04 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Lima Nº 047/ 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en la Feria PERUMIN 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, Perú, en la que participarán empresas chilenas, a realizarse entre el 18 y el 22 de Septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de su Departamento Económico en Lima, está organizando la inauguración de la "Noche de Chile", para el día 19 de septiembre de 2017, para lo cual requiere contratar el servicio de banquetería, para apoyar la actividad que se realizará.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 100 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad **CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.**, número de Registro de Empresa (RUC) N° 20538748863, con domicilio en Calle Toribio Ara N° 207, Int. C, Pueblo Libre, Lima, Perú, para la prestación de Servicio de Banquetería, hasta por un monto total de US\$ 10.100,00 (diez mil cien dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA UN COCKTAIL DE INAUGURACIÓN EN STAND DE CHILE DE LA FERIA  
PERUMIN 2017, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA**

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado participar junto a empresarios chilenos en el Stand de la Feria PERUMIN 2017, y dentro de las actividades está la organización de un cocktail de inauguración del Stand de Chile, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de banquetería, para apoyar la actividad a realizarse en la Ciudad de Arequipa, Perú, el día 19 de septiembre de 2017.

**Requerimientos Específicos del Servicio:**

- Servicio de Banquetería
- Cocktail de inauguración que incluya:
  - 750 Bocaditos Salados
  - 300 Bocaditos Dulces
  - Servicio de vinos, gaseosas y agua
  - Servicio de 10 mozos, 1 maitre, 2 barman, cocineros y personal de cocina
- Disponibilidad del servicio para el día 19 de septiembre de 2017

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$ 10.100,00 (diez mil cien con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA LIMA – N° 047/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102226
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	20538748863
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle Toribio Ara N° 207, Int. C, Pueblo Libre, Lima, Perú
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de Banquetería, para el día 19 de septiembre de 2017
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad <b>CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.</b>
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>            Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado participar junto a empresarios chilenos en el Stand de la Feria IPERUMIN 2017, y dentro de las actividades está la organización de un cocktail de inauguración del Stand de Chile, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de banquetería, para apoyar la actividad a realizarse en la Ciudad de Arequipa, Perú, el día 19 de septiembre de 2017.</p> <p><b>Requerimientos Específicos del Servicio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Banquetería</li> <li>• Cocktail de inauguración que incluya:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 750 Bocaditos Salados</li> <li>- 300 Bocaditos Dulces</li> <li>- Servicio de vinos, gaseosas y agua</li> <li>- Servicio de 10 mozos, 1 maitre, 2 barman, cocineros y personal de cocina</li> </ul> </li> <li>• Disponibilidad del servicio para el día 19 de septiembre de 2017</li> </ul> <p><b>Monto máximo:</b>            El monto máximo a pagar es de US\$ 10.100,00 (diez mil cien con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni ella representante legal de <b>CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.</b>, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: pago con cheque en dólares, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ol></li><li>3. El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual <b>CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>
-----------------------	---

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.**, es don Ibis Karim Peñaranda Muñoz, y sus principales accionistas son Alex Eduardo Olivera Parco e Ibis Karim Peñaranda Muñoz.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **CONSULTORA ESPIRAL S.A.C.**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Héctor Echeverría Vásquez**  
Jefe del Departamento Económico  
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Depto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepartamento América Latina, ProChile
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo